

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR” (EXPDTE. CA-19/2020C)

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-19/2020C, llevada a cabo por procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó unas Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027.

Segundo.- El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Expte: CA—19/2020) se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23/7/20, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 320 plazas para personas mayores y personas con discapacidad, de 25.352.688,08 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución inicial de treinta y seis meses a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

Con fecha 28 de agosto de 2020 se autorizó, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 26.366.795,60 euros (IVA incluido).

Tercero.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 8/9/20, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11/09/2020.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 11 de junio de 2021, rectificada por error material mediante Resolución de fecha 29 de junio, y Resolución de fecha 4 de octubre de 2021 por las que se adjudica la contratación de los servicios de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los términos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación para un periodo de ejecución de treinta y seis meses que se cuenta desde la fecha de suscripción de los documentos de Compromiso de Oferta de Plazas, con posibilidad de una prórroga por otro periodo de 36 meses.

Con posterioridad se formalizaron los Compromisos de Oferta de Plazas correspondientes en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
-------------	-------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	1/11
--------------	-------------------------------	--------	------



Cuarto.- El 1 de enero de 2021, entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto ley se convalidó por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021.

En esta norma con rango de ley se preveían una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos Europeos, entre los cuales estaban los convenios de colaboración. De esta forma, los citados convenios se configuraban como el instrumento a través del cual las Administraciones intervinientes acordaban los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Quinto.- El 19 de febrero de 2021, entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Sexto.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021- 2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico. En dicho Plan se contemplaba, dentro de la Palanca «Nueva Economía de los Cuidados y Política de Empleo », el Componente C22 denominado «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión », cuya inversión I2, relativa al Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, prevé entre una de sus actuaciones, financiar los “proyectos piloto” que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

Séptimo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) aprobó, el 30 de abril de 2021, el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22«Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del PRTR. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer entrega de la financiación correspondiente, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. En tales convenios se debía incluir la concreción para cada Comunidad del importe a recibir, así como los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y el marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

Octavo.- El 1 de octubre de 2021 entró en vigor la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Noveno.- Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Entre los proyectos de la Inversión I2 que se recogen en dicho Convenio, se halla, con el número 5, el Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes», que se define como un Programa de Atención Residencial para Cuidados Intermedios destinados a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

FECHA

22/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3

PÁGINA

2/11



personas mayores de 50 años con necesidades de continuidad de cuidados para el aprovechamiento de la ventana de rehabilitación que ofrece su patología, especialmente aquellas potencialmente cronicables. Las personas destinatarias tienen que presentar necesidades tanto sociales como sanitarias, aunque ya hayan recibido el alta hospitalaria.

Décimo.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, en su reunión de 27 de abril de 2022, el Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Primero.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobó, el 14 de octubre de 2022, Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

Décimo Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2023, entró en vigor la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Décimo Tercero.- Con fecha 8 de mayo de 2023, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron una Adenda de modificación de anexos del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia al objeto de realizar un trasvase de presupuesto desde el proyecto 3 «Modernización herramientas de gestión de Servicios Sociales» al proyecto 5 «Pilotaje de proyectos innovadores», para poder dar cumplimiento a los hitos y objetivos comprometidos en el Plan España Puede.

Décimo Cuarto.- El 21 de junio de 2023 se emite un Informe Técnico por la persona responsable del contrato, donde se justifica la necesidad de modificar el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar, el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Décimo Quinto.- De conformidad con lo expuesto con anterioridad, mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 19 de julio de 2023, se modifica el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. notificándose la misma a las entidades concertadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
-------------	-------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	3/11
--------------	-------------------------------	--------	------



En este sentido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado, en su cláusula 13, añade como circunstancia motivadora de la realización de una nueva convocatoria del concierto: La modificación de la oferta de plazas con destino a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR señalando que en este caso la oferta de plazas tendrá carácter exclusivo para esta finalidad.

Décimo Sexto.- A tenor de lo expuesto, se emite Memoria Justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaria General de fecha 31 de julio de 2023, por medio de la cual se argumenta la necesidad de realizar una nueva convocatoria del concierto de respiro familiar exclusivamente dirigida a licitar las plazas de atención residencial con necesidades temporales de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, para cumplir las obligaciones asumidas en la Inversión I2 que se recogen el Convenio mencionado en el antecedente octavo, con el número 5, relativo al Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes».

Décimo Séptimo.- En consecuencia se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 22/9/2023 de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25/09/2023.

El total de plazas ofertadas para esta nueva contratación administrativa especial de la tipología de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados asciende a 60, con el desglose por provincias que se establece en el apartado 2 del anexo I del PCAP de manera que el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta dichos número y tipología, coste de las plazas y período de vigencia del concierto, asciende a 1.015.560,00 € (IVA excluido).

Décimo Octavo.- Tras la recepción y valoración de las ofertas presentadas por las entidades, la tramitación de este procedimiento de contratación concluye mediante la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR (Expte: CA-19/2020B), de fecha 21 de diciembre de 2023 y la posterior suscripción, con fecha 31/01/2024, de los COMPROMISO DE OFERTA DE PLAZAS derivados del procedimiento.

Décimo Noveno.- Con posterioridad y tras la entrada en vigor de los documentos suscritos para la prestación de los servicios de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados, se pone de manifiesto la existencia de plazas desiertas que no pueden ser ocupadas por no existir suficientes entidades que hayan acreditado los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para alguna de las provincias. En concreto, quedan desiertas 26 plazas que se corresponden a 20 plazas de la provincia de Granada y 6 de la provincia de Huelva.

En consecuencia se emite Memoria Justificativa y Económica por parte de la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía de fecha 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se argumenta la necesidad de redistribuir las plazas actualmente disponibles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
-------------	-------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	4/11
--------------	-------------------------------	--------	------



Conforme a esta nueva distribución de plazas para el servicio de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados con carácter temporal en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR, las plazas para este servicio del Anexo I del PCAP del expediente quedaría del modo siguiente:

Provincia	Número plazas cuidados cualificados
Almería	10
Córdoba	10
Granada	6
Huelva	4
Jaén	10
Sevilla	20
Total	60

Vigésimo.- Por lo expuesto se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, cuyo anuncio de licitación, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 09/04/2024.

Esta nueva oferta no supone ningún cambio ni en el número total de plazas, asciende a 60, ni en el importe de las mismas. Por tanto, la nueva publicación de oferta de concertación de plazas mediante concierto social, no tiene impacto económico alguno a lo ya previsto en el presupuesto del expediente CA-19/2020B. Tan sólo se trata de la redistribución de plazas que quedaron desiertas en el anterior procedimiento, en las provincias de Granada y Huelva por un total de 26 plazas, en otras provincias.

Vigésimo Primero.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el 24 de abril de 2024, habían presentado sus proposiciones las entidades enumeradas en el Anexo I que acompaña a la presente resolución, un total de 11.

Vigésimo Segundo.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez los días 25 de abril de 2024, 6 de mayo de 2024 y 27 de mayo para la apertura del sobre electrónico único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

El día 25 de abril en primera sesión, la Comisión de Valoración apertura y analiza la documentación de cinco de las 11 entidades, en concreto de las siguientes:

- FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- RESIDENCIAL NODROMAR, SL
- INTERCENTROS BALLE SOL, SA
- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL
- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	5/11



El día 6 de mayo se continúa la sesión, y por la Comisión se retomó la apertura de sobres electrónicos para la calificación de la documentación contenida en los mismos. En esta sesión se procedió a la apertura y análisis de la documentación de otras tres entidades, a saber:

- PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO N^º S^ª DEL ESPINO
- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
- RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL

En la sesión del 27 de mayo de 2024, analiza la documentación de las tres entidades que quedaban para completar el total de ofertas presentadas, en concreto de las que se detallan :

- ARQUISOCIAL, S.L.
- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.
- UTE FEPAMIC-FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL

Resultado de estas sesiones iniciales se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 5 entidades objeto de calificación, tan sólo una entidad “FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR” ha aportado correctamente toda la documentación, quedando por tanto admitida la oferta presentada al concierto social.

El resto de entidades, 7, no aportaron correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, por lo que fue preciso respecto de ellas requerir subsanación.

Vigésimo Tercero.- La cuarta sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 17 de junio de 2024, se reúne para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida, en primer trámite de subsanaciones. Como en ocasiones anteriores se elevó a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada electrónicamente -SIREC-Portal de Licitación Electrónica- por las entidades requeridas de subsanación,10, y que habían sido analizadas previamente.

De las 10 proposiciones, se acuerda de un lado la **admisión** de la entidad PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NTRA. SRA. DEL ESPINO por haber subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida. Por otro lado se acordó la **inadmisión** de la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL por las razones expuestas en la correspondiente acta de la sesión.

En último término la Comisión apreció la necesidad de otorgar un nuevo plazo para presentar la documentación aclaratoria o complementaria que se recoge en el anexo del acta, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.2 del PCAP, a **ocho** entidades cuya oferta seguía sin ajustarse a lo exigido en el mismo, siendo susceptibles de subsanación los defectos y omisiones persistentes.

Vigésimo Cuarto.- En la siguiente y última sesión de la Comisión de Valoración celebrada el día 9 de julio de 2024 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dichos requerimientos, se constató que de las 8 entidades requeridas, 7 entidades los habían cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la admisión de las mismas:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	6/11	

ENTIDAD	CIF
INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.	A79370599
RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283
RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA	B21429089
ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L	B23557903
RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L	B18634048
UTE FEPAMIC	XXXXXX
ARQUISOCIAL, S.L.	B22183370

En último término la Comisión constató que la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L., no ha atendido a los requerimientos, determinando por tanto la **inadmisión** de la oferta de la citada entidad al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores*».

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «*El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(...)*».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. (...) *La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)*».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre*».

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	7/11	

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR, a las entidades que constan relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña a la presente resolución a la “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 9/04/24, y tramitada bajo el número de **EXPDTE. CA-19/2020C**.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación, conforme al precio máximo y número de plazas puestas a disposición por centro que se relacionan en el citado Anexo, todo ello desde la formalización de los referidos documentos y hasta el 31 de enero de 2025.

Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las entidades participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos 10 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, compromiso de oferta de plazas para la prestación del servicio de atención residencial con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco del proyecto piloto financiado con fondos del MRR de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de admisión de entidades y establecimiento de los términos de las plazas puestas a disposición del concierto en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos documentos de formalización de los compromisos de oferta de plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	8/11



8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, en virtud de lo regulado en el artículo 58. 1. a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 16 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto - Ley 13/2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	9/11



Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta

	ENTIDAD	CIF
1	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
2	RESIDENCIAL NODROMAR, SL	B21429089
3	UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES SL - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	-
4	INTERCENTROS BALLE SOL, SA	A79370599
5	RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL	B29842283
6	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL	B23557903
7	PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO Nª Sª DEL ESPINO	G28510295
8	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
9	RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL	B18634048
10	ASISTENCIA EUROPEA REIFS, SL	B91228460
11	ARQUISOCIAL, SL	B22183370

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE LUIS PRIETO RIVERA FECHA 22/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3 PÁGINA 10/11



ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS PARA LOS CENTROS QUE SE DETALLAN

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DNOMINACIÓN CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CP	LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA CENTRO	TIPOLOGÍA PLAZA	PRECIO OFERTADO	PLAZAS OFERTADAS	EXENTO IVA
INTERCENTROS BALLESL, S.A	A793702999	AS/C/0003794	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BALLESL ALMERIA	CALLE MORATO S/N ESQUINA RAMBLA BELÉN	04003	ALMERÍA	ALMERÍA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	10	NO EXENTO IVA
INTERCENTROS BALLESL, S.A	A793702999	AS/C/0004793	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES BALLESL AZALEA	CALLE ALAS, S/N	41020	SEVILLA	SEVILLA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	4	NO EXENTO IVA
RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA, S.L	818634048	AS/C/0003835	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NTRA SRA DE FONSECA	AVENIDA DE FONSECA, S/N	18210	PELIGROS	GRANADA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	5	NO EXENTO IVA
RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA	821429089	AS/C/0004617	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NODROMAR	PARQUE LOS MOLINOS, CALLEJÓN EL CUERRO, POLIG. 25	21870	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	4	NO EXENTO IVA
ARQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA	82183370	AS/C/0004293	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES FUENTE VICAR	AVENIDA DEL PRADO, Nº79	04738	VICAR	ALMERÍA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	10	NO EXENTO IVA
ARQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA	82183370	AS/C/0004432	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES HABITARE CASTILLEJA	AVENIDA PLACIDO FERNANDEZ VARGAS, S/N	41950	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	5	NO EXENTO IVA
RESIDENCIA ENTREPARRALES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	823557903	AS/C/0004804	RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS CON RETRASO MENTAL O AUTISTA Y ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA	PARRAL EL MOLEJÓN, S/N	23120	CÁMVEL	JAFÉN	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	10	NO EXENTO IVA
RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	829842283	AS/C/0004170	RESIDENCIA PARA MAYORES SENIORS VIÑA DEL REY	CALLE DISCURRIMIENTO, Nº24	23200	LA CAROLINA	JAFÉN	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	5	NO EXENTO IVA
FUNDACION COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO	828510295	AS/C/0003522	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NTRA. SRA. DEL PERREÑO SOCORRO	AVENIDA DE AMÉRICA	18320	SANTA FE	GRANADA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	6	EXENTO IVA
FUNDACION CUIDAR Y CURAR	890079666	AS/C/0005060	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES LOS LEONES	CALLE PALACIO VALDES, Nº15	23770	MANMOLIGO	JAFÉN	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	4	EXENTO IVA
UTE FEPAMIC	UTE	AS/C/0004167	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS FEPAMIC	CALLE DOLORES IBARRURI, Nº13	14011	CÓRDOBA	CÓRDOBA	PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL	93,00 €/DÍA	4	NO EXENTO IVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	11/11